Contrato N° 23/15

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente SENADOR MARIO ABDO BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 674.798, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER VIAJES S.R.L., domiciliada en Ayolas N° 630 y General Díaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PSAJES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PASAJES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	11	00	00	280	10	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297303

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2015, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3.319 de fecha 23/09/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1		PROVISIÓN DE PASAJES			
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE RECARGO S/ PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	UNIDAD	1	0 %

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G.100.000.000.- (Guaraníes cien millones) y el monto máximo es de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida República entre Chile y Alberdi.

EL CONTRATISTA deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por la CONTRATANTE, sin excepción de país y ciudad donde tenga escala alguna línea de transporte aéreo a través de tiquetes expedidos por el mismo.

7.1 SERVICIOS CONEXOS (Sin costo para la CONTRATANTE)

Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas a cada viaje específico, solicitados por la CONTRATANTE.

Realizar reservas, emitir boletos aéreos con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente en la sede de la CONTRATANTE.

Enviar a la dependencia designada de la CONTRATANTE, todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje (hora de presentación en el Aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la Compañía Aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, etc.).

Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas a cada viaje específico, solicitados por la CONTRATANTE.

Realizar reservas, emitir boletos aéreos con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente en la sede de la CONTRATANTE.

Enviar a la dependencia designada de la CONTRATANTE, todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje (hora de presentación en el Aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la Compañía Aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, etc.).

Confidencialidad.

Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.

Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

PREMIER VIAJES
Ayolas 530 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 954 - 444 141

7.2 **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la CONTRATANTE los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

7.3 **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la CONTRATANTE decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

7.4 **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la CONTRATANTE.

Observación: El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de setiembre del año 2.015.

SENADOR MARIO ABDO BENITEZ
CONTRATANTE

PREMIER
VIAJES
Ayolas 660 c/Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA CONCEPCION FIORE GONZÁLEZ
CONTRATISTA